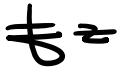


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que las partes de forma conjunta solicitaron el aplazamiento de la audiencia programada para el día 25/03/2021. Sírvese proveer Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

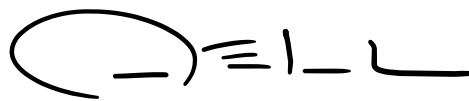
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno 2021

AUTO-384-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se accede al aplazamiento de la audiencia y a convocar a las partes y a sus apoderados para celebrar la audiencia para el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am, Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

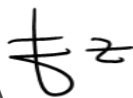


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE MARZO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN